

<b>Documento</b>	01 Compromiso	<b>Nombre</b>	Compromiso sobre el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) (Compromiso SAGRILAFT)		
<b>Sistema</b>	01 Governance	<b>Sub-Sistema</b>	01 Compliance	<b>País</b> 04. Colombia	
<b>Código</b>	01-01-402				
<b>Fecha Emisión</b>	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>N° Versión</b>	<b>Página</b>	
30/08/2021	Gerencia de Compliance & Control Interno	Asamblea de Accionistas / Junta Directiva	1	1 de 11	

## TABLA DE CONTENIDO

<b>TABLA DE CONTENIDO</b>	<b>1</b>
<b>1. OBJETIVO</b>	<b>2</b>
<b>2. ALCANCE</b>	<b>2</b>
<b>3. DEFINICIONES</b>	<b>2</b>
<b>4. DECLARACIÓN SAGRILAFT</b>	<b>6</b>
<b>4.1. DECLARACIONES GENERALES</b>	<b>8</b>
<b>4.2. DECLARACIONES ESPECÍFICAS</b>	<b>9</b>
<b>4.3. DECLARACIÓN PARA SOCIOS, CLIENTES Y PROVEEDORES/CONTRATISTAS</b>	<b>10</b>
<b>4.4. DECLARACIÓN PARA EMPLEADOS</b>	<b>10</b>
<b>5. REFERENCIAS</b>	<b>10</b>



<b>Documento</b>	01 Compromiso	<b>Nombre</b>	Compromiso sobre el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) (Compromiso SAGRILAFT)		
<b>Sistema</b>	01 Governance	<b>Sub-Sistema</b>	01 Compliance	<b>País</b> 04. Colombia	
<b>Código</b>	01-01-402				
<b>Fecha Emisión</b>	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>N° Versión</b>	<b>Página</b>	
30/08/2021	Gerencia de Compliance & Control Interno	Asamblea de Accionistas / Junta Directiva	1	2 de 11	

## 1. OBJETIVO

La Presente Política tiene por objeto declarar el Compromiso de las Compañías del Grupo GeoPark (en adelante “GeoPark” o la(s) Compañía(s)) para la administración y gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en adelante LA/FT/FPADM), lo anterior como parte del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM (en adelante “SAGRILAFT”) de GeoPark, con el fin de evitar que la Compañía sea utilizada como instrumento para estos delitos.

## 2. ALCANCE

Esta Política está dirigida a todos los empleados directos, en misión, secondees, contratistas y directivos de las compañías del Grupo GeoPark obligadas por la Superintendencia de Sociedades de Colombia a implementar un SAGRILAFT, entre las cuales se encuentran:

Compañía	NIT	Máximo Órgano Social
GeoPark Colombia S.A.S.	900493698-1	Asamblea General de Accionistas
Amerisur Exploración Colombia Limitada	900089005-4	Junta Directiva
Petrodorado South América S.A. Sucursal Colombia	830033730-1	Junta Directiva

y debe aplicarse en dichas compañías en el desarrollo de transacciones comerciales, contractuales y legales, así como en el relacionamiento con cualquier Contraparte perteneciente a cualquiera de los Grupos de Interés definidos por GeoPark (Ejemplo: proveedores y contratistas, clientes, socios/joint venture, empleados), a efectos de evitar que las compañías del Grupo puedan verse relacionadas o ser utilizadas como medio para lavar activos, financiar terrorismo o financiar la proliferación de armas de destrucción masiva.

Así mismo, esta política aprobada mediante acta el 30 de agosto de 2021 por el máximo órgano social de las compañías descritas previamente, con vigencia a partir del día siguiente a su aprobación, hace parte integral del Manual SAGRILAFT junto a otros documentos (ejemplo: Matriz de Riesgos SAGRILAFT, Procedimiento de Debida Diligencia), Manual que también fue aprobado por el máximo órgano social en la misma fecha.

## 3. DEFINICIONES

**ACTIVO VIRTUAL:** es una representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda fiat, valores y otros activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones del GAFI.

<b>Documento</b>	01 Compromiso	<b>Nombre</b>	Compromiso sobre el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) (Compromiso SAGRILAFT)		
<b>Sistema</b>	01 Governance	<b>Sub-Sistema</b>	01 Compliance	<b>País</b> 04. Colombia	
<b>Código</b>	01-01-402				
<b>Fecha Emisión</b>	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>N° Versión</b>	<b>Página</b>	
30/08/2021	Gerencia de Compliance & Control Interno	Asamblea de Accionistas / Junta Directiva	1	3 de 11	

**AUSENCIA DE REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (AROS):** Reporte trimestral que las Compañías obligadas a implementar un SAGRILAFT deben realizar de manera trimestral ante la ausencia de ROS.

**BANCO PANTALLA:** Banco que no tiene presencia física en ningún país. “Presencia física” significa una sede (i) correspondiente al banco; (ii) ubicada en una dirección fija (en lugar de tener únicamente una dirección electrónica) en un país en el cual el banco está autorizado a realizar negocios; (iii) en esa ubicación, el banco debe contar con uno o más empleados de tiempo completo y mantener registros operativos de sus operaciones bancarias; y (iv) que esté sujeta a inspección por parte de la autoridad que otorga la licencia en la jurisdicción de registro del banco.

**BENEFICIARIO FINAL:** hace referencia a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a una contraparte o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción u operación. Incluye también a la(s) persona(s) que ejercen el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin persona jurídica. Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes:

- a. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de comercio; o
- b. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la Persona Jurídica.
- c. Cuando no se identifique alguna persona natural en los numerales a) y b), la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

**CENTROS FINANCIEROS EXTRATERRITORIALES (OFFSHORE FINANCIAL CENTERS – OFC):** Jurisdicciones con un número relativamente alto de entidades financieras dedicadas principalmente a realizar negocios con no residentes. Los OFC generalmente ofrecen todos o algunos de los siguientes servicios: cero impuestos o impuestos muy bajos; regulación financiera limitada; y secreto y anonimato bancario.

**COMITÉ DE MULTAS O COMITÉ:** Órgano de decisión al cual el Oficial de Cumplimiento podrá escalar aquellos Terceros que presenten reporte adverso vinculado con LA/FT/FPADM.

**CONTRAPARTE O TERCEROS:** Persona(s) natural(es) o jurídica(s) con las cual(es) la Compañía tiene vínculos de negocios, contractuales o legales de cualquier orden, como son: accionistas, socios, clientes y proveedores/contratistas de bienes y servicios, propietarios o poseedores, entre otros.

**DEBIDA DILIGENCIA:** es el proceso mediante el cual GeoPark adopta medidas para el conocimiento de las Contrapartes, de su negocio, operaciones, y productos y el volumen de sus transacciones.

**DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA:** es el proceso mediante el cual GeoPark adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de las Contrapartes, de su negocio, operaciones, y productos y el volumen de sus transacciones.

**EVENTO DE RIESGO O EVENTO:** Incidente o situación de LA/FT/FPADM que ocurre en la Compañía durante un intervalo de tiempo.

**FACTORES DE RIESGO LA/FT/FPADM:** son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgos de LA/FT/FPADM. La Compañía deberá identificarlos teniendo en cuenta a las Contrapartes, los productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones o zonas geográficas, entre otros.

**FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (FT):** es cada asistencia, apoyo o conspiración, sean en forma directa o

<b>Documento</b>	01 Compromiso	<b>Nombre</b>	Compromiso sobre el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) (Compromiso SAGRILAFT)		
<b>Sistema</b>	01 Governance	<b>Sub-Sistema</b>	01 Compliance	<b>País</b> 04. Colombia	
<b>Código</b>	01-01-402				
<b>Fecha Emisión</b>	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>N° Versión</b>	<b>Página</b>	
30/08/2021	Gerencia de Compliance & Control Interno	Asamblea de Accionistas / Junta Directiva	1	4 de 11	

indirecta para coleccionar fondos con la intención que se usen con el fin de cometer un acto terrorista; sea por un autor individual o una organización terrorista. Pueden ser tanto fondos lícitos como ilícitos. En Colombia, tipificado en el artículo 345 del Código Penal.

**FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (FPADM):** es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacional y obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

**GAFI:** es el Grupo de Acción Financiera Internacional. Grupo intergubernamental creado en 1989 con el fin de expedir estándares a los países para la lucha contra el LA, el FT y el FPADM.

**GEO PARK o GRUPO GEO PARK:** Para efectos de este documento y los descritos en el Alcance, hace referencia a las compañías del Grupo GeoPark obligadas por la Superintendencia de Sociedades de Colombia a implementar un SAGRILAFT, entre las cuales se destacan: GeoPark Colombia S.A.S. (NIT: 900493698-1), Amerisur Exploración Colombia Limitada (NIT: 900089005-4), y Petrodorado South América S.A. Sucursal Colombia (NIT: 830033730-1).

**GESTIÓN DEL RIESGO:** Actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización con relación al riesgo de LA/FT/FPADM.

**HERRAMIENTAS:** Son los medios que utiliza la Compañía para prevenir y controlar que se presente el riesgo de LA/FT/FPADM y para detectar operaciones inusuales o sospechosas.

**LA/FT/FPADM:** Lavado de activos, Financiación del terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

**LAVADO DE ACTIVOS (LA):** es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales (por ej. narcotráfico, contrabando, corrupción, delitos contra la administración pública, enriquecimiento ilícito, extorsión, secuestro, trata de personas, etc.). El objetivo de la operación, que generalmente se realiza en varios niveles, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circule en el sistema financiero. En Colombia, tipificado en el artículo 323 del Código Penal.

**LISTAS DE CONTROL:** listas conformadas por personas naturales o jurídicas de fuentes públicas utilizadas para el control y prevención de actividades, diferentes a las listas restrictivas. Estas listas involucran la calificación de una Contraparte que figure en las mismas como una contraparte de riesgo superior que obliguen un grado especial de debida diligencia, de acuerdo con el análisis de riesgo que haga el sujeto obligado.

**LISTAS RESTRICTIVAS:** Son aquellas listas nacionales e internacionales de personas jurídicas o naturales, que recogen información de diferentes organismos con el fin de identificar cualquier reporte o antecedente que los pueda vincular con delitos de LA/FT/FPADM o sus delitos fuente.

**LISTAS VINCULANTES:** son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana y conforme con el derecho internacional, incluyendo pero sin limitare a las Resoluciones 1267 de 1999, 173 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen y cualquier otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión

<b>Documento</b>	01 Compromiso	<b>Nombre</b>	Compromiso sobre el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) (Compromiso SAGRILAFT)		
<b>Sistema</b>	01 Governance	<b>Sub-Sistema</b>	01 Compliance	<b>País</b> 04. Colombia	
<b>Código</b>	01-01-402				
<b>Fecha Emisión</b>	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>N° Versión</b>	<b>Página</b>	
30/08/2021	Gerencia de Compliance & Control Interno	Asamblea de Accionistas / Junta Directiva	1	5 de 11	

Europea de personas Catalogadas como Terroristas).

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA O MANUAL SAGRILAFT:** se refiere al manual diseñado, aprobado e implementado, para prevenir, gestionar y controlar el riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

**MATRIZ DE RIESGO LA/FT/FPADM:** se refiere al instrumento diseñado para identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM a los que se podría ver expuesta, conforme a los factores de riesgos LA/FT/FPADM identificados.

**MÁXIMO ORGANO SOCIAL:** para propósitos del presente documento, corresponde a la instancia directiva más alta de las compañías del grupo GeoPark obligadas a tener un SAGRILAFT (Ejemplo: Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva).

**OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:** se refiere al empleado encargado de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM, cuyo perfil y características se definen en Manual SAGRILAFT. Se recomienda consultar con el área de Cumplimiento para que informe cual es el oficial de Cumplimiento de cada País en el cual GeoPark tiene operación.

**PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP):** son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales. Las PEP son las personas que se describen en el Decreto 1674 de 2016 y cualquier otra norma que la modifique, sustituya o derogue.

**OPERACIÓN INTENTADA:** se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos no permitieron realizarla. Estas operaciones deben ser reportadas a la UIAF.

**POLÍTICA DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, O POLÍTICA LA/FT/FPADM, O POLÍTICA SAGRILAFT:** son los lineamientos generales que GeoPark adoptó para identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM y los riesgos asociados. Esta Política hace parte integral del Manual SAGRILAFT.

**RELACIÓN:** Término usado para referirse a los vínculos comerciales, de negocios, de cooperación, contractuales o jurídicos de cualquier orden, que busquen el logro de un acuerdo entre un tercero y GeoPark, lo que incluye las tratativas preliminares y precontractuales.

**REPORTE DE OPERACIÓN INUSUAL (ROI):** es aquella operación que se sale de los parámetros normales o que por cuantía y características no guarda relación con la actividad económica o comercial de cada segmento de los

<b>Documento</b>	01 Compromiso	<b>Nombre</b>	Compromiso sobre el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) (Compromiso SAGRILAFT)		
<b>Sistema</b>	01 Governance	<b>Sub-Sistema</b>	01 Compliance	<b>País</b> 04. Colombia	
<b>Código</b>	01-01-402				
<b>Fecha Emisión</b>	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>N° Versión</b>	<b>Página</b>	
30/08/2021	Gerencia de Compliance & Control Interno	Asamblea de Accionistas / Junta Directiva	1	6 de 11	

grupos de interés y que está válidamente justificada o se encuentra en proceso de revisión de su justificación. Estas operaciones deben ser reportadas a nivel interno de la Compañía al Oficial de Cumplimiento y a su máximo órgano social.

**REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS):** es aquella operación inusual que por su número, cantidad o características no se enmarca en el sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Son de carácter reservado. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF por parte del Oficial de Cumplimiento.

**RIESGOS ASOCIADOS AL LA/FT/FPADM:** es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una empresa al ser utilizada como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de LA/FT/FPADM se materializa a través de los riesgos asociados, éstos son: el legal, reputacional, operativo y de contagio, a los que se expone la empresa.

**RIESGO INHERENTE:** se refiere al riesgo de LA/FT/FPADM existente en la Compañía, ante la ausencia de alguna acción que se pueda tomar para alterar tanto la probabilidad como el impacto del mismo. Se mide con la siguiente fórmula:  $R = \text{probabilidad inh} * \text{impacto inh}$ .

**RIESGO RESIDUAL:** se refiere al riesgo de LA/FT/FPADM que subsiste en relación con la Compañía, después de haber implementado controles.

**SEÑAL DE ALERTA:** hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que el sujeto obligado determina como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que el sujeto obligado determina como normal.

**SIREL:** es el sistema de reporte en línea administrado por la UIAF.

**SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DE RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT):** conjunto de elementos tales como políticas, manuales de procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación de información y capacitación, mediante los cuales las entidades identifican, miden, controlan y monitorean el riesgo de LA/FT/FPADM, con el fin de prevenir que sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO (UIAF):** esta entidad tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para LA/FT/FPADM, e imponen obligaciones de reporte a determinados sectores económicos; es la unidad de inteligencia financiera de Colombia.

#### 4. DECLARACIÓN SAGRILAFT

Para la administración y gestión del Riesgo de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en adelante LA/FT/FPADM), se adopta la siguiente Política de

<b>Documento</b>	01 Compromiso	<b>Nombre</b>	Compromiso sobre el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) (Compromiso SAGRILAFT)		
<b>Sistema</b>	01 Governance	<b>Sub-Sistema</b>	01 Compliance	<b>País</b> 04. Colombia	
<b>Código</b>	01-01-402				
<b>Fecha Emisión</b>	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>N° Versión</b>	<b>Página</b>	
30/08/2021	Gerencia de Compliance & Control Interno	Asamblea de Accionistas / Junta Directiva	1	7 de 11	

### Gestión Integral de Riesgos:

“Las Compañías del Grupo GeoPark (en adelante GeoPark) *realizan la gestión de los riesgos LA/FT/FPADM, que inciden sobre su actividad y su entorno, adoptando las mejores prácticas y estándares internacionales de Gestión Integral de Riesgos. GeoPark está comprometida con la prevención del LA/FT/FPADM, en los términos de la normatividad aplicable, tanto los órganos de administración, la Alta Dirección, el Oficial de Cumplimiento y en general sus empleados, quienes velarán por el cumplimiento de las normas y colaborarán para la operación y funcionamiento eficiente y efectiva del SAGRILAFT.*”.

Los seis (6) documentos que en su totalidad conforman la base principal del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT) son los siguientes:



- Política SAGRILAFT: Declara el Compromiso de la Compañía para la administración y gestión de los riesgos de LA/FT/FPADM.
- Manual SAGRILAFT: Detalla las actividades, roles y responsabilidades, los elementos y etapas del SAGRILAFT en GeoPark.

<b>Documento</b>	01 Compromiso	<b>Nombre</b>	Compromiso sobre el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) (Compromiso SAGRILAFI)		
<b>Sistema</b>	01 Governance	<b>Sub-Sistema</b>	01 Compliance	<b>País</b> 04. Colombia	
<b>Código</b>	01-01-402				
<b>Fecha Emisión</b>	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>N° Versión</b>	<b>Página</b>	
30/08/2021	Gerencia de Compliance & Control Interno	Asamblea de Accionistas / Junta Directiva	1	8 de 11	

- **Matriz de Riesgos y Controles SAGRILAFI:** Detalla los riesgos SAGRILAFI, su valoración como riesgos inherentes, riesgos residuales, las actividades de Control, los responsables, el mapa de calor, entre otros.
- **Procedimiento de Debida Diligencia:** Detalla las actividades y lineamientos que se desarrollan en GeoPark para el conocimiento de las contrapartes, señales de alerta y niveles de segmentación de los terceros.
- **Formulario de Debida Diligencia:** El Formulario de Debida Diligencia Básica para la Creación y/o Actualización de Contrapartes y Proponentes pregunta a cada contraparte aquella información que GeoPark requiere conocer para realizar una correcta segmentación del tercero.
- **Tablero de Segmentación:** Relaciona de manera consolidada la valoración del riesgo que representa cada tercero para GeoPark, lo anterior teniendo en cuenta los resultados del Formulario de Debida Diligencia y la consulta de listas, comparando dichos resultados frente a las 15 variables de segmentación definidas por GeoPark.

#### 4.1. DECLARACIONES GENERALES

Como políticas para la prevención del LA/FT/FPADM, aplicables a todos los órganos sociales, áreas, procesos y Contrapartes de la Compañía, En GeoPark se:

- Acatarán todas las normas que se impartan en materia de prevención del LA/FT/FPADM, con el propósito no sólo de contribuir a la realización de los fines del Estado y de cumplir la Ley, sino de proteger la imagen y la reputación a nivel nacional e internacional de la Compañía.
- Cumplirá con las directrices emitidas por su Máximo Órgano Social (Ejemplo: Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva), Representante Legal y otros órganos de control sobre la Prevención y el Control del LA/FT/FPADM.
- Divulgará a sus contrapartes las políticas y procedimientos para la prevención del LA/FT/FPADM.
- Divulgará el Código de Conducta creado para asegurar un comportamiento ético y moral de sus funcionarios y mantendrá un programa permanente de capacitación sobre dicha materia.
- Mantendrá a disposición de todas las partes de interés una línea ética independiente y confidencial para recibir consultas, aclarar dilemas y radicar denuncias en relación con el Código de Conducta, el SAGRILAFI, entre otros.
- Solicitará de sus Contrapartes la confirmación de que sus operaciones cumplen con las normas y estándares de Prevención y Control del LA/FT/FPADM.
- Analizará y verificará que la información entregada por sus Contrapartes cumple con la norma sobre Prevención y Control del lavado de activos y de financiación del terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Colaborará con las autoridades en proveer la información que sea solicitada en el desarrollo de procesos de investigaciones de LA/FT/FPADMM.
- Ningún procedimiento de la Compañía con incidencia y controles que contribuyan a la mitigación de los riesgos asociados al LA/FT/FPADM, podrá ser modificado o eliminado sin previo concepto formal y por escrito del Oficial de Cumplimiento.
- Verificará tanto en listas vinculantes, restrictivas y de control, como en bases de datos, la información de sus contrapartes y todos aquellos agentes que pudieran representar riesgo en lo que respecta LA/FT/FPADM; así

<b>Documento</b>	01 Compromiso	<b>Nombre</b>	Compromiso sobre el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) (Compromiso SAGRILAFT)		
<b>Sistema</b>	01 Governance	<b>Sub-Sistema</b>	01 Compliance	<b>País</b> 04. Colombia	
<b>Código</b>	01-01-402				
<b>Fecha Emisión</b>	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>N° Versión</b>	<b>Página</b>	
30/08/2021	Gerencia de Compliance & Control Interno	Asamblea de Accionistas / Junta Directiva	1	9 de 11	

mismo, efectuará el seguimiento del cumplimiento del Código de Conducta. En el evento que se identifique o verifique cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control de cualquier país, persona y/o entidad designada en las listas vinculantes, el Oficial de Cumplimiento, de manera inmediata, deberá reportarlo a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y ponerlo en conocimiento del Vicefiscal General de la Nación a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas autoridades públicas, con observancia de la respectiva reserva legal, lo anterior previo reporte al Máximo Órgano Social de GeoPark.

#### 4.2. DECLARACIONES ESPECÍFICAS

- GeoPark desvinculará a las contrapartes que se identifiquen reportadas en el proceso de monitoreo de listas vinculantes.
- GeoPark se abstendrá de vincular/negociar/contratar con Contrapartes cuyo origen o destino sean países que hayan sido sancionados por las Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, GAFI, OFAC o no se apliquen suficientemente las recomendaciones del GAFI. Previo análisis y emisión de concepto del Oficial de Cumplimiento.
- GeoPark no establecerá ninguna relación con terceros, cuando existan situaciones que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de sus operaciones o licitud de sus recursos; por lo tanto, podrá no establecer ninguna relación con terceros incluidos en listas vinculantes y restrictivas o cuando, tratándose de personas jurídicas, sus representantes legales, miembros de junta directiva o accionistas, socios o asociados que tengan el 5% o más del capital social, aporte o participación, que figuren en las mencionadas listas; si esta situación es sobreviniente, en la medida que jurídicamente sea posible se dará terminación a la relación y a los actos jurídicos.
- GeoPark, una vez realizado el análisis correspondiente por el Oficial de Cumplimiento, evaluará la desvinculación de las contrapartes que identifique reportadas en el proceso de monitoreo de listas restrictivas y de control.
- GeoPark realizará los pagos por transferencia electrónica a cuentas bancarias autorizadas por la Contraparte, cuyo titular debe ser la persona natural o jurídica con la que se estableció el vínculo/contrato o cheque a nombre de la persona natural o jurídica con quien se estableció el vínculo/contrato.
- GeoPark se abstendrá de realizar transacciones en efectivo diferentes a las excepciones establecidas bajo la política de uso de la Caja Menor, en cuyo caso dichos pagos deberán ser aprobados por una instancia superior.
- GeoPark guardará absoluta reserva sobre las investigaciones o actuaciones que adelanten las autoridades u organismos de control competentes, sobre determinado empleado, proveedor, cliente, asociado u operación, así como a los reportes de operaciones sospechosas.
- GeoPark contará con señales de alerta descritas en el Procedimiento de Debida Diligencia de Contrapartes, las cuales deben ser atendidas por los empleados para que adopten comportamientos que permitan proteger a la Compañía y así mismo, de ser usados como mecanismos para el LA/FT/FPADM.
- GeoPark identificará los riesgos asociados al LA/FT/FPADM derivados de un nuevo producto o servicio, modificación de los ya existentes y apertura de nuevos canales de distribución. Si se llegase a identificar

<b>Documento</b>	01 Compromiso	<b>Nombre</b>	Compromiso sobre el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) (Compromiso SAGRILAFT)		
<b>Sistema</b>	01 Governance	<b>Sub-Sistema</b>	01 Compliance	<b>País</b> 04. Colombia	
<b>Código</b>	01-01-402				
<b>Fecha Emisión</b>	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>N° Versión</b>	<b>Página</b>	
30/08/2021	Gerencia de Compliance & Control Interno	Asamblea de Accionistas / Junta Directiva	1	10 de 11	

riesgos asociados al LA/FT/FPADM, se reportará al Oficial de Cumplimiento, quien deberá emitir concepto formal.

#### 4.3. DECLARACIÓN PARA SOCIOS, CLIENTES Y PROVEEDORES/CONTRATISTAS

- GeoPark dentro de los procesos de vinculación de Socios, Clientes y Proveedores/Contratistas validará que no se encuentren en las listas restrictivas y de control, teniendo especial cuidado para no iniciar relaciones contractuales hasta que no se haya realizado todo el proceso de validación de su identidad, su actividad económica y el origen de sus recursos.
- GeoPark realizará verificaciones periódicas en las listas para descartar que dichos terceros activos se encuentren involucrados con el LA/FT/FPADM.
- GeoPark solicitará a las Contrapartes que estén obligadas a la implementación de un SAGRILAFT/SARLAFT/SIPLAFT, que certifiquen mediante documento escrito que, cumplen con las responsabilidades y compromisos relacionados con los procedimientos de prevención, control y monitoreo de riesgos LA/FT/FPADM.

#### 4.4. DECLARACIÓN PARA EMPLEADOS

- GeoPark dentro de los procesos de selección validará que los aspirantes a ser empleados no se encuentren en las listas, con el objetivo de no contratar a personas que hayan tenido vínculos con el LA/FT/FPADM. Así mismo, realizará actualizaciones periódicas de verificación en listas restrictivas para todos sus empleados.
- Los empleados que sean vinculados a una investigación por acciones u omisiones con respecto al incumplimiento de cualquiera de las normas contenidas en el Código de Conducta y la no aplicación de lo dispuesto en el Manual del SAGRILAFT, dará lugar a la ejecución de las medidas administrativas previstas en el contrato de trabajo, sus otrosíes y en el reglamento interno de trabajo, sin perjuicio de las consecuencias judiciales a que hubiere lugar.
- Es responsabilidad de todos los empleados la aplicación de los mecanismos, procedimientos, directrices, controles y procesos de reporte de operaciones sospechosas, intentadas o inusuales mencionados en el Manual SAGRILAFT. De igual forma es responsabilidad de los niveles directivos supervisor y realizar el seguimiento al cumplimiento de los procesos que tienen a cargo los empleados involucrados.

#### 5. REFERENCIAS

A continuación se relacionan documentos del Grupo GeoPark que constituyen parte integral del SAGRILAFT:

- [Código de Conducta](#)
- [01-01-101 Protocolo Línea Ética](#)
- [01-01-102 Compromiso Anti-Soborno y Corrupción](#)

<b>Documento</b>	01 Compromiso	<b>Nombre</b>	Compromiso sobre el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) (Compromiso SAGRILAFT)		
<b>Sistema</b>	01 Governance	<b>Sub-Sistema</b>	01 Compliance	<b>País</b> 04. Colombia	
<b>Código</b>	01-01-402				
<b>Fecha Emisión</b>	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>N° Versión</b>	<b>Página</b>	
30/08/2021	Gerencia de Compliance & Control Interno	Asamblea de Accionistas / Junta Directiva	1	11 de 11	

- [01-01-103 Programa de Cumplimiento Contra Soborno y Prácticas Corruptas](#)
- [01-01-104 Compromiso de Regalos, Auspicios, Donaciones y Contribuciones](#)
- [01-01-105 Compromiso Negociación de Valores con Uso de Información Privilegiada](#)
- [01-101-106 Compromiso Conflictos de Interés](#)
- [01-101-107 Procedimiento Debida Diligencia de Contrapartes](#)
- [01-101-107-F001 Formulario de Debida Diligencia Básica para la Creación o Actualización de Contrapartes y Proponentes](#)
- [01-01-108 Procedimiento Personas Expuestas Políticamente - Entes Gobierno](#)
- [03-03-101 Compromiso Abastecimiento de Bienes y Servicios](#)
- [03-03-102 Procedimiento de Alta de Proveedor](#)
- [03-03-103 Procedimiento Hechos Cumplidos](#)
- [05-01-401 Procedimiento Selección de Personal](#)
- [01-01-401 Manual de Procedimientos de Autocontrol y Gestión de Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva \(LA/FT/FPADM\) \(Manual SAGRILAFT\)](#)
- 01-01-402 Política del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) (Política SAGRILAFT)

